

## *SESIÓN ORDINARIA N° 003-2016*

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-cero-tres-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes diez de mayo de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

### PRESENTES

#### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente  
Omar Barrantes Robles  
Matilde Perez Rodríguez  
Osvaldo Zárate Monge  
Ligia Alvarado Sandí

#### Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias  
Luis Enrique Jiménez Solano  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez  
Waddy Guerrero Espinoza

#### Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora  
Jenny Román Ceciliano  
Allen Jiménez Zamora

#### Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

#### Personal Administrativo

Sra. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
Licda, Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.  
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal  
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal Municipal  
Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador del Departamento de Hacienda y Presupuesto  
Bio. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal

### AUSENTES

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes 10 de mayo del dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Ordinaria No. 002-2016 del 03 de mayo de 2016.

La Señora Ligia Alvarado Sandi, Regidora Propietaria, interpone formal recurso de revisión al acuerdo 01, Artículo V, Asuntos de Tramitación Urgente, mediante el cual el concejo conoce y acuerda lo siguiente:

***“Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA:*** Acoger el informe de la Administración. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)”.

Solicita se modifique el acuerdo ya que hubo precipitación al emitirlo, debido a que no se tomó en cuenta la población de Boca Vieja y el Cocal, comunidades aledañas y turismos nacional, internacional y local, por lo que sugiere se tome el acuerdo de reabrir el puente Lolo para vehículo liviano, con paso regulado e instalando un arco a la entrada para no permitir paso de camiones de mayor tonelaje.

**Acuerdo No. 01:** El Concejo Acuerda: Acoger el recurso de revisión interpuesto por la señora Ligia Alvarado Sandi, Regidora Propietaria, **POR TANTO:** se modifica el acuerdo No. 01, Artículo Artículo quinto, Asuntos de Tramitación Urgente de la Sesión Ordinaria No. 002-2016, para que se lea de la siguiente manera:

***“Asunto 01:*** Oficio 010-ALCP-2016, de la señora Patricia Bolaños, Alcaldesa Municipal, que dice:

*Para su conocimiento, les informo que de acuerdo con los Oficios UTGV - 091 - 2016 y UTGV -143 -2016, se resolvió implementar la sugerencia de la UTGV sobre el cierre temporal del puente sobre la Quebrada Lolo, puente municipal que da acceso a la ruta cantonal C - 6 - 06 - 054, coordenadas CRTM05 NORTE 1043281; ESTE 481952, en vista del aumento exponencial de cargas provocado por el cierre de la ruta nacional #235 debido a los trabajos de construcción del puente en dicha ruta nacional. Esta decisión fue tomada ante la necesidad de proteger la vida humana y los bienes municipales de riesgos relacionados con los resultados de la inspección efectuada por nuestra Unidad Técnica de Gestión Vial. El cierre de este acceso se mantendrá hasta que el estudio técnico solicitado al LANAMME sea conocido por esta Administración, lo cual se informará oportunamente. Se adjunta oficios de la UTGV citados.*

OFICIO UTGV 143-2016, UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

***Asunto:*** Informe de situación actual vivida en el puente sobre la Quebrada Lolo.

*La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, por este medio le expone a su persona la situación que está ocurriendo en la estructura de paso peatonal y vehicular sobre la quebrada Lolo, dicho puente en*

la actualidad está siendo sometido a un aumento exponencial de cargas, debido al cierre total de la Ruta Nacional #235 a la entrada del casco central de Quepos, por el proyecto de construcción del puente en dicha ruta.

Cabe destacar que el 25/8/2015, se realiza inspección de evaluación y caracterización visuales del puente, como parte de los trabajos de actualización de la Red Vial Cantonal de carreteras y puentes (Se adjunta el inventario visual del puente), en dicho inspección se destacan una serie de deficiencias que se muestran en la boleta de inspección de puente (grado de daño), que se destacan a continuación:

1. No hay señalización en el puente
2. Presenta eflorescencia en todos sus elementos estructurales
3. Se detectaron grietas en el bastión
4. Se observa desprendimiento de concreto en viga diafragma
5. Se observa desprendimiento de concreto considerable en pila
6. Se observa inclinación de la pila
7. Se observa acero refuerzo expuesto en la viga diafragma y pila
8. Existe pérdida de agregados en bastión
9. Existe pérdida de sección del acero de refuerzo en varios elementos
10. Estructura no cuenta con drenajes y sub drenajes.

Además de las deficiencias propias del puente destacadas anteriormente, se tienen las siguientes agravantes:

1. Imposibilidad de esta Unidad Técnica para determinar con precisión la capacidad soportante de la estructura, ya que no se cuenta con memorias de diseño y construcción, ni la instrumentación necesaria para determinar la capacidad de carga.
2. Falta de personal y facultades para la regulación y restricción del tráfico vehicular las 24 horas del día, lo que implica que vehículos pesados estén haciendo uso desmedido del paso, irrespetando las restricciones señaladas, aumentando la vulnerabilidad de falla del puente.

Por lo anterior esta Unidad Técnica en busca de salvaguardar la integridad de conductores y peatones, **sugiere el cierre total de la estructura de manera temporal**, mientras se realiza un estudio detallado de la capacidad soportante del puente, el cual indicará el límite máximo de carga que soporta de forma segura. Para el estudio se le solicitara colaboración al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) laboratorio que en el pasado ha brindado ayuda y asesoría a esta Unidad, además de ser un ente acreditado con todos los recursos de materiales, instrumentación y talento humano para el desarrollo del estudio requerido”.

Toma la palabra la Regidora Ligia Alvarado Sandi; que dice:

“Todo esto que se menciona esta bonito todo lo que sea para mejorar bienvenido, el asunto que pregunto es por cuánto tiempo se va dar el cierre y cuándo estará funcionando nuevamente la estructura”.

Toma la palabra el Ingeniero Municipal Luis Ramirez:

El tema de tiempo de fecha es difícil porque eso dependerá de alguna negociación o convenio con Lanname para el estudio en el puente, dos alternativas, puede ser que Lanamme realice el estudio y nos diga que el puente este sobre diseñado y que aguante cien toneladas o por el contrario que nos diga esto es una bomba de tiempo en cualquier

*momento se cae, eso implicaría habilitarlo o bien reconstruir el puente, por lo dependerá de un estudio realmente serio para emitir un criterio preciso.*

*Toma la Palabra la señora Patricia Bolaños, Alcaldesa Municipal que dice:*

*“Esta mañana estuvimos con la comisión local de emergencias, nosotros hemos tomado desde ayer provisiones para comunicar el cierre, se tiene contratado perifoneo en todo el cantón informando del cierre, Bomberos Cruz Roja Fuerza Pública todas las instituciones, el Ministerio de Salud ya tenía preparada una orden sanitaria al respecto, por dicha tomamos una previsión pronta y que estamos dando una respuesta adecuada de prevención, nosotros hemos estado en constante comunicación para que el puente que se quitó se coloque a la par de Arcoíris, pero por parte del CONAVI a habido una mala voluntad. Nosotros somos conscientes, no queremos cerrar porque sí, pero es necesario, ya se les comunico a todos los autobuseros el cierre. Esperamos el apoyo y comprensión.... Quiero que quede en acta que la Administración actuó porque como una alternativa se le solicito previo a la construcción del nuevo al MOPT y al CONAVI analizar la viabilidad de colocar el puente Bailey a la par de Arcoíris, sin embargo no hemos recibido respuesta, hemos agotado todas las instancias enviando nota al señor presidente de toda esta situación, Quepos esta con ausencia total de apoyo por parte del MOPT y todos sus departamentos excepto por la construcción del nuevo puente”.*

**Acuerdo No. 01:** El Concejo acuerda: 1.1. Solicitarle a la Administración un informe técnico formal y actualizado respecto a las acciones realizadas sobre el cierre del Puente Lolo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 002-2016 del 03 de mayo de 2016.

#### ARTICULO IV. AUDIENCIAS

*Moción del presidente Jonathan Rodríguez Morales para alterar el orden del día para concederles el uso de la palabra a vecinos del cantón, tomando la palabra el señor Enrique Soto en representación de vecinos del cantón. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*

**Audiencia 01.** Nota de los Vecinos del Cantón de Quepos, que dice:

“Estimados regidores y regidoras municipales reciban un saludo cordial:

Por medio de la presente los ciudadanos de boca vieja y de Quepos en general nos dirigimos ante ustedes de forma muy respetuosa, solicitando se abra una investigación de los hechos que les presentamos a continuación, ya que creemos que se han invertido recursos públicos municipales de forma equivocada y ocurrente, sin ninguna planificación y sin ningún resultado beneficioso para nosotros los ciudadanos y para el bienestar del municipio.

Los hechos recién pasados con el problema del puente conocido como puente LOLO en boca vieja, hemos visto que las medidas tomadas por la administración de arrogarse el derecho de cerrar dicho puente sin tomar en cuenta a los ciudadanos más afectados como hemos sido los vecinos de Boca vieja y el Cocal, además de la afectación que se le produce al resto de ciudadanos de Quepos y al turista que nos visita, ya que al cerrar dicho puente deja a nuestros ciudadanos sufragando un costo económico más alto para trasladarse al centro de Quepos, y salir de la ciudad utilizando los

vehículos propios, y peor si los ciudadanos tuviésemos que pagar un transporte público, y peor exponiendo la vida de los ciudadanos, ya que en caso de una emergencia los tiempos de respuesta serían mayores para las instituciones de emergencias como Bomberos y Cruz Roja, y un simple ciudadano que necesite ir al centro de la ciudad a realizar sus compras de comida y otros asuntos al regresar con su carga o materiales tendría que pagar 6000 o 7000 mil colones por un taxi, lo cual hoy en día muchas personas o familias no pueden sufragar un gasto extra...

La situación de solicitar una investigación de parte de los ciudadanos, es porque no aceptamos y creemos que el señor ingeniero de la junta vial cantonal señor Luis Ramírez, no ha realizado un trabajo profesional acorde con la problemática y las necesidades tanto del municipio, así como de los ciudadanos, ya que en primera instancia dio un informe a la administración del supuesto estado estructural del puente LOLO, y hasta se atrevió a dar un monto de tonelaje de los vehículos que podría aguantar o soportar dicha estructura del puente LOLO, ordeno confeccionar y colocar unos rótulos donde indicaban que dicho puente soportaba una peso de 30 toneladas de peso.

hoy en día dicho ingeniero cambia su posición y criterio en referencia al puente LOLO, y le entrega a la nueva alcaldesa Sra. Patricia Bolaños un nuevo informe cambiando su posición y criterios en referencia a la calidad y estado de la estructura de dicho puente, lo cual para nosotros los vecinos nos causa un efecto de contradicción y una falta de profesionalismo de parte de este señor ingeniero de la junta vial de nuestra municipalidad, lo cual nos deja un sin sabor y mucha preocupación entre los ciudadanos de Quepos, Y ADEMÁS NOS PREGUNTAMOS: que calidad y profesionalismo de ingeniero de la junta vial cantonal tenemos y además nos preocupa y queremos saber si este ingeniero señor Luis Ramírez cumplió fielmente y a cabalidad con todos los requisitos exigidos para el puesto de ingeniero de nuestra junta vial cantonal, y además si tiene los atestados profesionales necesarios para dar un criterio sobre la calidad estructural y de la cantidad de tonelaje vehicular que podría recibir o soportar el puente a LOLO.

Ya que como un ejemplo, en caso de no tener una licencia para conducir vehículos y no saber manejar vehículos, esto tan sencillo podría ser requisitos que no cumpliera una persona para trabajar como ingeniero de nuestra junta vial cantonal.

1. el no tener siquiera una título que lo acredite como profesional conocedor o experiencia en estructuras de puentes y dar criterios he informar a sus superiores de cómo actuar en estos casos, podría estar poniendo en riesgo al municipio, y a los ciudadanos de sufrir un accidente por tener criterios dudosos y sin el respaldo profesional.

Por lo cual los abajo firmantes y ciudadanos de Quepos creemos que es necesario que se abra una investigación al respecto de nuestras dudas y se nos dé una respuesta de ustedes como representantes de nosotros los ciudadanos y tengamos una seguridad que los funcionarios pagados con los dineros de todos los ciudadanos de Quepos sean profesionales actos y con respaldo profesional al respecto y con la idoneidad requerida y necesaria para el bienestar del municipio y de todos los ciudadanos de nuestro cantón...

Sin más por el momento esperamos su anuencia y con responsabilidad nos demuestren que los funcionarios que se contratan efectivamente cumplen con todos los requisitos y requerimientos para el puesto y para el beneficio y bienestar de todos los ciudadanos y el municipio nuestro.

Además les comunicamos que bajo la responsabilidad de los ciudadanos se ha mantenido abierto el puente LOLO para brindar el servicio de entrada de vehículos a la ciudad de Quepos, y con dineros del bolsillo de todos los ciudadanos se construyeron dos arcos de metal para regular el tamaño de los vehículos que transitan por este puente, y con la vigilancia y la regulación de los ciudadanos de da el paso de vehículos por este puente solo para vehículos livianos, y gracias a Dios hasta el día de hoy se mantiene el paso de vehículos por este puente, y el mismo no se ha caído, ni

se ha producido ningún accidente como lo pretendió hacer cree este señor ingeniero de la junta vial cantonal a la señora alcaldesa y a los ciudadanos de Quepos.

Por lo cual solicitamos a ustedes señores regidores que a partir de este miércoles 11 de mayo el puente se mantenga abierto y que la regulación del paso se siga dando por cuenta de la municipalidad ya que los ciudadanos no tenemos por qué ser responsables del funcionamiento y el servicio del puente LOLO, por lo que pedimos ante ustedes los regidores que aprueben también esta solicitud de que sea la municipalidad la responsable de seguir dando este paso regulado y con el cuidado de que no se causen accidentes en dicho paso por el puente LOLO, con la intervención de los ciudadanos lo único que pretendimos fue demostrar que dicho puente no se iba a desplomar o caer y con unos arcos colocados para el paso de vehículos livianos dicha estructura está en capacidad de funcionar sin peligro alguno para los ciudadanos.”

**Acuerdo No. 01:** El Concejo Acuerda: Solicitar a la Administración la apertura de un procedimiento administrativo en el que diluciden las actuaciones realizadas por el ingeniero encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial respecto al cierre del Puente Lolo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

**Asunto 01:** Oficio OMA- PBM- 001-2016 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, que dice:

La presente tiene como fin remitirles para su estudio y aprobación la Modificación Presupuestaria No.03-2016 de la Municipalidad de Quepos, la cual es por un monto de €37.291.122,83 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento setenta colones con 67/100), misma que tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de Quepos, de tal manera que pueda iniciar con la implementación del Programa de Gobierno de la Alcaldía así como a partir de ello empezar a reactivar inversión tanto gubernamental como de iniciativas público privadas que potencialmente están para realizarse en el Cantón de Quepos; movimientos que se detallan a continuación:

1. Se disminuyó del rubro “Pago Mejoras en Zona Turística” (Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomí) del Programa de 3 Inversiones (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de €16.888.660,04. Mismo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario del 2016 sin embargo el mismo ha permanecido ocioso y no se ha utilizado en este año 2016.

2. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (Línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €12.000.000,00 el rubro de "Servicios de ingeniería para plan de manejo de Nahomí y Zona Americana (Pago Mejoras en Zona Turística-Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomí)" del mismo Programa 3 Inversiones (ver línea 2 de modificación presupuestaria adjunta). Lo anterior porque resulta necesario elaborar los planes de manejo de ambos sitios para poder reactivar inversión tanto gubernamental como de iniciativas público privadas que potencialmente están para realizarse en el Cantón de Quepos, sin embargo las mismas no se han podido realizar en el pasado por la necesidad de un plan de manejo de ambos sitios de manera tal que se puedan re direccionar las aguas residuales de dichos sitios a la planta de tratamiento de la Marina Pez Vela; lo cual posterior a ello permitiría retomar los proyectos en las áreas de Nahomí así como en las Áreas en administración del SINAC (sobre las cuales se tiene un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Quepos) y para poder

llevar a cabo los proyectos con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, en donde inicialmente tienen 100 millones de colones para invertir en dichas áreas resulta primordial el tema de los planes de manejo para canalizar aguas negras a la planta de tratamiento de la Marina; lo anterior también derivaría en proyectos como el de la museo y biblioteca en la donde se encuentra la antigua estación del tren, en los antiguos talleres de Palma Tica poder instalar al INA, utilizar las antiguas casas de la Zona Americana (3) para traer la Universidad Técnica Nacional a Quepos (UTN), existen pendientes de entregar materiales por parte del MOPT para el mejoramiento de caminos de dichas zonas; y por último el Plan Acuático Cantonal que sería financiado por la embajada de los Estados Unidos, para todo lo relacionado con la prevención de la ciudadanía en lo referente a potenciales adicciones o trasiego de drogas, principalmente para trabajar con las nuevas generaciones; sólo por mencionar algunos de los proyectos que se podrían reactivar a partir de dicha inversión en dichos planes de manejo.

3. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en ₡4.888.660,04 el rubro de "Servicios Especiales (Pago Mejoras en Zona Turística)" del mismo Programa 3 Inversiones" y sus respectivas cargas sociales que ello conlleva (ver líneas de 3 a la 9 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para la apertura de la Oficina Municipal de Gestión Turística, según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-118-2016 documento adjunto del folio 001 al folio 002, así como las respectivas justificaciones incluidas en el manual de procedimientos para la apertura y administración de oficinas de gestión turística municipal por parte del ICT (folios del 003 al 008) así como las respectivas justificaciones en mi programa de gobierno 2016- 2020 según folios del 009 al 023.

4. Se disminuyó del rubro "Terrenos" del Programa de Administración General (ver línea 10 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ₡2.500.000,00; del rubro "Servicios Jurídicos" del Programa de Administración General (ver línea 11 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ₡5.085.909,72; y, del rubro "Transferencias corrientes a Asociaciones" del Programa de Administración General (ver línea 12 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ₡3.729.647,54. Mismo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario del 2016 como reserva presupuestaria, sin embargo los mismos ha permanecido ociosos y se ha utilizado en este año 2016 de manera parcial.

5. De lo disminuido en el punto 4 indicado anteriormente (líneas 10, 11 y 12 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en ₡11.315.557,27 el rubro de "Servicios Especiales del mismo Programa 1 Administración General" y sus respectivas cargas sociales que ello conlleva (ver líneas de 13 a la 19 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para la apertura de tres puestos por servicios especiales (Suplencia asistente de proveeduría Técnico 2-A, Asistente de Archivo Operario 1-B y Administrativo de proveeduría Administrativo 1-A), según lo solicitado mediante Oficio RH-DI- 118-2016 documento adjunto del folio 001 al folio 002, así como las respectivas justificaciones en mi programa de gobierno 2016-2020 según folios del 009 al 023. Es importante mencionar que en lo que respecta a Proveeduría actualmente se encuentra sólo con dos funcionarios (la encargada y la asistente que está supliendo al titular por incapacidad indefinida como lo es la del señor Geovanny Mora Sánchez) razón por lo cual estoy proponiendo reforzar dicho departamento tan medular en las contrataciones administrativas de este municipio así como ampliar la reserva de la suplencia del señor Geovanny Mora Sánchez que se encuentra indefinidamente incapacitado; de la misma manera estoy proponiendo reforzar el tema de archivo institucional que por mandato de la Contraloría General de la República debemos de implementar y ordenar, en donde próximamente tendremos el espacio físico para el mismo y de ahí la necesidad de una persona en dicha labor.

6. Se disminuyó de los rubros "Otros servicios básicos", "Tintas, pinturas y diluyentes" y Vías de comunicación terrestre, del Programa de Zona Marítimo Terrestre (ver líneas 20, 21 y 22 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ¢4.888.660,04; para los mismos re direccionarlos a los rubros del mismo programa de Zona Marítimo Terrestre en donde se aumentó en ¢4.888.660,04 el rubro de "Servicios Especiales del mismo Programa " y sus respectivas cargas sociales que ello conlleva (ver líneas de la 23 a la 29 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para la apertura de un asistente técnico para el departamento legal puesto que me traje como asistente personal a la señora Cinthya Alfaro Chavarría y dicho departamento debe de reforzarse, según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-118-2016 documento adjunto del folio 001 al folio 002, así como las respectivas justificaciones en mi programa de gobierno 2016-2020 según folios del 009 al 023

7. se disminuyó de los rubros "servicio de energía eléctrica", y "Servicios Generales", del Programa de Servicios Sociales y Complementarios (ver líneas 30 y 31 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ¢4.198.245,49; para los mismos re direccionarlos a los rubros del mismo programa de Servicios Sociales y Complementarios en donde se aumentó en ¢4.198.245,49 el rubro de "Restricción al ejercicio liberal de la profesión del mismo Programa " y sus respectivas cargas sociales que ello conlleva (ver líneas de la 32 a la 32 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para el pago de dedicación exclusiva a la trabajadora social, según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-047-2016 documento adjunto del folio 024 al folio 034.

**Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio OMA- PBM.-001-2016 que corresponde a la Modificación presupuestaria N°003-2016, así como su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Asunto 02:** Oficio CM-074-2015 de los señores Laura Rojas Torres, Sara Viquez Calderón y Jose Bernal Alvarado Delgado, miembros de la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades; que dice:

Asunto: Distribución de partidas específicas 2017.

Estimados señores:

Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2017, el cual asciende a la suma de (¢3.000.00 millones).

Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2017, según los recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es el primero de junio 2016.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4° inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos recursos.

Esto se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5o de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la pobreza.



De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

**Municipalidad de Aguirre**

CÓDIGO	DISTRITO	MONTO POBLACIÓN	MONTO EXTENSIÓN	POBREZA
606	Quepos	4.795.016.00	7.984.695.00	22.912.500.00

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

**Municipalidad de Aguirre**

CODIGO	DISTRITO	MONTO
606	Quepos	35.692.211,3
60601	Quepos	13.169.779,8
60602	Savegre	12.138.787,0
60603	Naranjito	10.383.644,5

Fuente: Comisión Mixta Partidas Específica 2017

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.

Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta - al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar - las disposiciones de la Ley No.7755.

Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor del proyecto o programa a financiar.

De los formularios deben remitirse los documentos originales:

1. Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal,
2. Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito

Tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional.

1. El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer
2. Se deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias).

No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos planos, fotos, etc.  
No se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector.

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** 2.1. Comunicar a los Concejos de Distrito el oficio CM-074-2015 emitido por la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades.

2.2 Solicitar a la administración el apoyo para darle la respectiva inducción a los Síndicos y Concejos de Distrito para la presentación de los proyectos comunales ante la Dirección General de Presupuesto Nacional. (Cinco votos).

## ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

**Oficio 01.** Nota del Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, que dice:

“El Concejo Municipal de Quepos en el acuerdo N.º 01, artículo octavo de la sesión ordinaria N.º 550-2016 celebrada del 19 de abril de 2016 solicitó audiencia a la Contraloría General de la República, "...con la finalidad de investigar y realizar un estudio con las responsabilidades sobre los despidos realizados en forma irregular y procedimientos viciados de legalidad que se han venido presentando en la Municipalidad de Quepos..."

Al respecto, y dado que a partir del 1 de mayo de 2016, asumió funciones el Concejo Municipal electo para el periodo 2016-2020, se requiere que ese Órgano Colegiado indique si se mantiene el interés en dicha audiencia”.

**Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar audiencia y visita a la Contraloría General de la República por parte de los Regidores Propietarios (o bien quienes deseen asistir cuando dicha audiencia sea otorgada) y en conjunto la asesoría legal del Concejo, con la finalidad de investigar y realizar un estudio con las responsabilidades atinentes sobre los despidos realizados en forma irregular y procedimientos viciados de legalidad que se han venido presentando en la Municipalidad de Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos)

**Oficio 02.** Nota del Licda. Geraldine Chaves Z del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, que dice:

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia les hace llegar un cordial saludo.

Le extendemos los mejores deseos ante este nuevo reto. Confiamos en que la búsqueda de la mejora continua, sea la meta para lograr un gobierno local que administre de forma, cada vez más eficiente, los intereses de los y las munícipes.

Nuestra misión es gestionar procesos de capacitación, formación, estrategias de comunicación y gestión del conocimiento que fortalezcan las capacidades de incidencia política, técnica y de gestión de las y los actores del desarrollo territorial, con el fin de apoyar mejoras en su buen vivir.

De esta manera, nos ponemos a su disposición para apoyar a nivel académico actividades inherentes al servicio municipal y desarrollo local, en esta oportunidad con el curso "Planificación

del Desarrollo Municipal", correspondiente a lo establecido en el Código Municipal en el artículo 13 inciso I.

Dicho curso tiene como propósito fortalecer las capacidades del personal gerencial y profesional de las municipalidades que se encuentran directa o indirectamente involucrados en los procesos de planificación económica y social. Dicha acción certificará con 60 horas de aprovechamiento a quienes completen de manera satisfactoria todas las actividades.

El curso dará inicio el 17 de junio y finalizará el 22 de julio, se impartirá los días viernes de 9 am a 4 pm.

Las personas que estén interesadas en llevar el curso, pueden comunicarse con Geraldine Chaves Zúñiga, coordinadora Regional al teléfono 8372-6304. Además pueden remitir al correo electrónico gchavesz@uned.ac.cr nombre completo, correo electrónico y teléfono. Ya que oportunamente se les estará dando la información respectiva para la matrícula.

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Nos damos por invitados al curso Planificación del Desarrollo Municipal, capacitación a la que asistirán los señores: Daniela Ceciliano Guido, Omar Barrantes Robles, Waddy Guerrero Espinoza, José Luis Castro Valverde y Omar Barrantes Robles. De igual forma autorizar y aprobar el transporte y pago de viáticos (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio 03.** Nota de Marisol Castro González de la Asociación Centroamericana para la Vivienda, que dice:

Le invitamos al III Congreso Panamericano de Vivienda: La experiencia Latinoamericana en ordenamiento territorial y su impacto en vivienda social, el próximo 17 y 18 de mayo en el auditorio del CFIA. Tenemos un precio especial para representantes de municipalidades. Adjuntamos toda la información

En el Congreso se analizará la problemática de los países centroamericanos para el establecimiento de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano e inclusión de vivienda social, con el fin de proponer y promover buenas prácticas y conocer experiencias exitosas aplicadas en países latinoamericanos.

Nuestros expositores abordarán:

- ¿Cuáles son los obstáculos de los países centroamericanos para el establecimiento de políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano?
- Las experiencias exitosas de países Latinoamericanos en implementación de POT.
- ¿Cuáles opciones viables existen y cómo abrir espacios para implementar políticas públicas, en materia de urbanismo, que ofrezcan más oportunidades de desarrollo de vivienda social en centros urbanos?
- ¿Cómo establecer canales de coordinación y comunicación entre las partes involucradas, de tal forma que se logren concretar objetivos y plasmarlos en resultados reales en obras de vivienda social?

- ¿Cómo establecer programas que promuevan el repoblamiento eficiente dentro de las ciudades?
- La normativa actual para la implementación de políticas de desarrollo urbano.
- ¿Cómo alinear las políticas de inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos residenciales, de acuerdo con los planes de OT?

¿A quién nos dirigimos?

- Gobierno Central.
- Municipalidades.
- Cámaras y organizaciones de la sociedad civil.
- Profesionales en ingeniería y arquitectura.
- Desabolladores y constructores.
- Todos los componentes del Sistema Financiero Nacional de Vivienda.
- Estudiantes de carreras relacionadas.

**Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la invitación realizada por la señora Marisol Castro González de la Asociación Centroamericana para la Vivienda. Se aprueba por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.04:** Oficio DE I46-2016 del Lic. Christian Porras Fernández de FAESUTP, que dice.

Me permito felicitar a los nuevos integrantes señores (as) regidores; propietarios y suplentes, por haber alcanzado la representación de los ciudadanos en su cantón y desearles los mejores éxitos para lograr el bienestar socioeconómico de la gran mayoría de sus pobladores.

Además indicarle que según Ley #7667 Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, artículo N° 5 Nomenclatura, indica:

“Para nombrar al Consejo Directivo, cada municipalidad de la provincia de Puntarenas escogerá, de su seno, a un representante a quien deberá instruir sobre el procedimiento de designación. Los representantes conformarán el órgano elector del Consejo Directivo del Fondo, que deberá reunirse en su sede a más tardar en la segunda quincena de junio del año respectivo para cumplir con su cometido, según lo dispuesto por el reglamento de la presente ley.”

Con este mandato de ley; lo que se requiere es que el Concejo Municipal nombre un representante, para que conforme el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo. Lo anterior al amparo del Código Municipal, artículo N° 13, inciso g.

**Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como representante del Concejo Municipal de Quepos ante FAETSUP a la señora Jenny Román Ceciliano. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.05:** Nota de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), que dice:

El día 30 de marzo recibimos el acuerdo del Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 08 en respuesta a la carta enviado desde AGECO oficio AGCE-64-2016 de fecha 29 de febrero de 2016.

De esta manera solicitamos favor atender lo siguiente:

Por este medio se le comunica que la reunión informativa con Municipalidades a la cual invitamos desde AGECO a la Municipalidad de Quepos, en inicio se programó para el 13 de mayo; sin

embargo, interesa comunicar que esta reunión se pasa para la fecha viernes 22 de Julio a las 9:00 am en el Centro de Servicios Gerontológicos de AGECO (estamos ubicados en Barrio Escalante, San José).

Por lo tanto, solicitamos favor hacer de conocimiento de esta fecha al nuevo Concejo Municipal de Quepos, en el momento que den lectura a la carta enviada y que según acuerdo recibido está pendiente el oficio sea atendido en la primer sesión del nuevo Concejo Municipal

**Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.06:** Nota del señor Jeffry Valverde Fernández de Grupo Condeco VAC S.A., que dice:

Por este medio quien suscribe Jeffry Valverde Fernández, en mi condición de representante legal de la sociedad anónima Grupo Condeco VAC S.A.; me presento ante el honorable Concejo Municipal para lo siguiente:

- Nuestra empresa les externa el mayor cordial saludo de bienvenida como funcionarios públicos y les desea el mayor de los éxitos, en su gestión. A su vez, reiteramos el compromiso de nuestra organización de seguir colaborando con la Municipalidad de Quepos, como lo hemos hecho con las anteriores administraciones municipales.
- Como parte de nuestro afán de colaborar, hacemos entrega de una donación en materiales de construcción, para colaborar en la construcción de las mejoras al Edificio Municipal.
- Esperamos que en un futuro cercano, podamos retomar conversaciones, para colaborar en el desarrollo de los proyectos estratégicos del cantón.

**Acuerdo No. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** 6.1 Aceptar y agradecer la donación realizada a este municipio por la empresa Grupo Condeco VAC S.A.

6.2 Solicitar al señor Jeffry Valverde Fernández una nota aclarando que tipo de donación está realizando. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.07:** Nota del Lic. Alejandro Valdés Aravena, Director Ejecutivo de VALPER, que dice:

“La presente es, primero que todo, para felicitarles por su nombramiento para este nuevo periodo de gobierno local y desearles todos los éxitos en los proyectos que emprendan.

Seguidamente quisiéramos solicitar a ustedes una audiencia para explicar a ustedes el programa del MTSS EMPLEATE, del cual somos parte ejecutora hace dos años, como empresa capacitadora. Quisiéramos en dicha audiencia:

2. -Explicar el propósito del programa EMPLEATE
3. - Explicar el funcionamiento del programa (relación MTSS- Centro Educativo Municipalidad)
4. - Presentar resultados periodo 2014-2015 y periodo 2015-2016
5. - Explicar procesos futuros y requerimientos hacia la Municipalidad

Todo lo anterior persigue un fin que es la transparencia y la comunicación con ustedes ya que consideramos que tan importante proyecto para nuestra comunidad debe mantenerse y reforzarse con el apoyo de ustedes, nuestros representantes.  
Estimamos que nuestra presentación es de alrededor de 20 minutos”

**Acuerdo No. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a Sesión Extraordinaria para el día lunes 16 de mayo de 2016 a las a las 16 horas en el Salón de Sesiones, para conocer el tema único programa del MTSS EMPLEATE. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Oficio No. 08:** Nota de la señora Bellanira Suarez Castro. Administradora de la Curacao, Quepos, que dice:

“En representación de la cadena de Curacao les extiendo un cordial saludo y a la vez desearles éxitos en todos sus proyectos; el motivo de nuestra carta es por lo siguiente:

Estamos organizando una actividad para el 27 de mayo en la cual lo que queremos ofrecer al pueblo de Quepos es una exhibición de motos en donde ofreceremos revisión y cambio de aceite gratis para todos las personas que gusten asistir con su moto, además tendremos muchas promociones y descuentos en todas las demás líneas con el fin de dar una mejor facilidad en esto tiempos. Y como agradecimiento a la comunidad queremos ofrecer pinta caritas , traeremos zanqueros y otras actividades en las que puedan disfrutar de una tarde diferente; y por tal motivo queremos solicitar nuevamente permiso para utilizar el parque y poder organizar un ambiente agradable y de mucho provecho para las familias de Quepos, previendo el cuidado de las zonas verdes hemos pensado en usar carrilera o vallas, y lo únicos es utilizar las partes que cuentan con cemento es por esta razón que recurrimos a ustedes que nos brinden su aprobación. Esta actividad está enfocada para toda la población de Quepos y lugares aledaños se está organizando en un horario de 2 am a 6 pm.

Agradeciendo toda la ayuda que nos han brindado hasta el momento y esperando me puedan ayudar con este evento y que su acuerdo pueda quedar en firme”.

**Acuerdo No. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la señora Bellanira Suarez Castro. Administradora de la Curacao para el día 27 de mayo de 2016, en un horario de 2 am a 6 pm, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales, Así como autorizar el uso del Parque para esta actividad. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Oficio No. 09:** Oficio LSRD-014-2016, de la señora Maribel Grajal Gamboa. Presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Rural Santo Domingo.

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en la calidad de sus funciones.  
Para el Liceo Rural de Santo Domingo es de vital importancia mejorar las condiciones de infraestructura, procurar un ambiente apto para el consumo de alimentos, tanque del agua,

ventanales, división para las aulas y dirección, así como, adquirir materiales didácticos deportivos y educacionales para los estudiantes de la institución y la creación de zonas para la convivencia institucional.

Al estar ubicado en un lugar alejado al centro de la ciudad de Quepos y por las características de la población estudiantil, sus necesidades son variadas ya que nivel presupuestario aportado por el MEP es difícil sufragar.

Es por lo anterior, que la junta administrativa les solicita su autorización para realizar una feria en el Centro de Quepos donde se pueda recaudar fondos para nuestra institución.

Se estaría realizando las siguientes actividades:

1. Venta de refrescos, comidas y dulces tradicionales.
2. Juegos tradicionales.
3. Carruseles.
4. Artesanías.

Dicha feria se estaría realizando del viernes 1 de julio hasta el domingo 17 de julio, con un horario de 10:00a.m a 12:00 a.m.

Para la ubicación del evento se ofrece las siguientes opciones:

1. Lote baldío contiguo al Antiguo Cine
2. El Malecón.

De antemano, agradezco su valiosa colaboración.

**Acuerdo No. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración, para que realice un análisis y posterior informe técnico sobre la viabilidad de otorgar permiso en la zona solicitada. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 10:** Nota de los señores Heilyn Ortega González y Pablo Alejandro Espinoza C. de la Asociación Personas con Discapacidad.

Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de las personas con discapacidad de Quepos.

Por este medio agradeceríamos su presencia en la actividad del 29 de mayo del presente año donde conmemoramos el xx aniversario de la ley 7600, a la vez solicitarle su apoyo para dicho evento. Ya requerimos 1000 volantes informativos, 50 camisetas para los voluntarios, ya que tenemos como invitados personas con discapacidad quienes requieren asistencia para hacer el recorrido hasta la playa.

Nuestro propósito es concienciar a la población y administración del parque Nacional Manuel Antonio, la pronta construcción del sendero universal y juntos compartir con las personas con discapacidad de nuestro cantón, quienes por primera vez tienen la maravillosa experiencia de conocer nuestro amado Parque . Nacional Manuel Antonio.

De antemano les agradecemos su colaboración, porque el turismo inclusivo si es posible en Costa Rica y como cantón turístico somos responsables de velar que dicha población tenga accesibilidad en todos los espacios públicos, realizar este tipo de actividades garantiza el cumplimiento de la ley 8661 artículo; 4 convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad , también del reglamento # 26831 oficializado en la gaceta del 20 de abril de 1998, que destaca el

artículo 2 y 3 que le indica a las instituciones públicas su obligación de incluir dentro de sus planes anuales operativos acciones relacionadas con la accesibilidad de los servicios y contenido presupuestario correspondiente para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

**Acuerdo No. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la solicitud realizada por la Asociación de las personas con discapacidad de Quepos, con la finalidad de que nos informe si existe contenido presupuestario para apoyar dicho evento. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. II:** Oficio DP-P-024-2016 del Presidente de la República Luis Guillermo Solís Rivera que dice:

“Estimada señora Alcaldesa y estimado señor Presidente Municipal,

Tengo el gusto de invitarles a la Presidencia de la República a un encuentro con las nuevas autoridades municipales de todo el país y representantes del gobierno central, en el que deseamos dar la bienvenida al inicio de su gestión municipal y sentar las bases de diálogo y buena disposición a continuar coordinando acciones y articulando esfuerzos que impacten positivamente la calidad de vida de las y los habitantes y comunidades de este país.

Mi gobierno busca la promoción de acciones en el espacio local que partan de la realidad de cada uno de sus territorios, en estrecha coordinación interinstitucional con el programa Tejiendo Desarrollo, conducido por el despacho de la Primera Dama.

Este encuentro se realizará el miércoles 1ero de junio, a partir de las 9:00 de la mañana, en la Presidencia de la República. Además de su distinguida participación, también nos acompañarán representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.

Les agradezco comunicar su disponibilidad de acompañar este encuentro al teléfono 2207-9449 o al correo electrónico [maria.olivas@presidencia.go.cr](mailto:maria.olivas@presidencia.go.cr)

Sírvanse recibir mi sincera felicitación por el inicio de sus nuevos cargos y mis mejores deseos en el cumplimiento de sus funciones, en las que miro con ilusión la oportunidad de continuar apoyando la exitosa coordinación y el extraordinario trabajo en beneficio del desarrollo de los gobiernos locales del país”.

**Acuerdo No. II: EL CONCEJO ACUERDA:** Confirmar la asistencia al evento con las nuevas autoridades municipales de todo el país y representantes del gobierno central. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 12:** Nota del Señor Luis Alonso Salazar Rodríguez, que dice:

“Adendum a solicitud de acuerdo del Consejo Municipal

Estimados Señores:



Quien suscribe; Luis Alonso Salazar Rodríguez, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado y Notario, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos treinta y seis - setecientos sesenta y uno, en mi condición de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa S.A. LAZAR ABOGADOS Y NOTARIOS, cédula de personería jurídica número: tres - ciento uno - doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y cinco, personería inscrita y vigente al día de hoy en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, domiciliada en San José, Escazú, Residencial Trejos Montealegre, de Piscinas H DOS O cien metros al Oeste, actuando como propietario en calidad de fiduciario de la propiedad folio real de Puntarenas número ciento setenta y dos mil ciento setenta y tres - cero cero cero, en donde se realiza el proyecto Urbanización Llanuras del Palmar, procedo a aportar la siguiente información, con la idea de complementar la solicitud presentada al Consejo Municipal para emitir un acuerdo, en el cual confirman su anuencia para recibir las respectivas calles y áreas públicas de la

Urbanización, las cuales están descritas en los croquis que adjuntamos y las mismas serán traspasadas a la Municipalidad, una vez que los planos sean catastrados en el Registro Público en San José, este acuerdo es necesario para continuar con los tramites que indica la Ley de Planificación Urbana, aplicables para este tipo de desarrollos en el INVU.

Adjuntamos la siguiente información:

1. Presupuesto de obra faltante en la Urbanización Llanuras del Palmar. Estas obras están pendientes de construir, ya que su ejecución en este momento es riesgosa, por encontrarse la urbanización desolada. Por este medio ofrecemos garantizarle a la Municipalidad, la construcción de las mismas.”

**Acuerdo No. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 13:** Nota de la señora Sheryl Lynn Andru, que dice:

Asunto: deslinde de propiedad en la Zona Marítimo terrestre

Quien suscribe: Sheryl Lynn nombre, Andrus, de Mata Palo, con pasaporte número 461548858, representante de LA CASA CYNTHIA DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA, Cédula jurídica número 3-101-361923 concesionaria del inmueble 6-1489-Z-000, identificado por el plano catastrado número P-0914272-2G04, con el debido respeto solicito permiso para delimitar el inmueble citado con cerca natural a una altura de 1 metro aprox.

Aporto certificación del inmueble y certificación de mi representación en la sociedad.

Para notificaciones favor hacerlas al teléfono 2787-0446, o a los correos electrónicos: rosarioarayacr@gmail.com o sheriandrus@aol.com

De antemano gracias por su atención a esta solicitud.

**Acuerdo No. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la solicitud de la señora Sheryl Lynn, Andru, para que nos informe si procede otorgar este permiso. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 14:** Nota de vecinos de la comunidad de Matapalo, que dice:

Quienes suscriben, todos mayores de edad, vecinos y propietarios de diversas áreas de terreno, en el lugar conocido como "Playa Matapalo" en Matapalo, Savegre, Quepos, ante sus personas con todo respeto expresamos lo siguiente:

Con la finalidad de seguir creciendo como comunidad organizada, apegados a la ley General de Caminos Públicos # 5060 del 22 de agosto de 1972, se les solicita que se realice la declaración de calle pública, a la vía que nos sin/e como acceso a nuestras propiedades.

Dicha calle es conocida como calle Panamá y se ubica 200 metros al este de restaurante Long en Playa Matapalo y sin/e de acceso entre otras propiedades, a las siguientes; finca # 6 - 147508 - 000; finca # 6 - 148748 - 000; finca # 6 — 14662- 000.

Cabe destacar que a pesar de que nuestras propiedades, cuentan con todos los servicios públicos, además de las medidas necesarias que establece la ley y la municipalidad cobra los tributos respectivos, esta vía a la cual se hace referencia anteriormente, aún no ha sido reconocida como pública ello se hace perjudicial a la hora de ejercer nuestros derechos posesorios.

Se les agradece que toda información al respecto, pueda ser notificada al teléfono 85444083, con el señor Ramón Aguilar Pérez o al fax 27875228.

Sin más por el momento y reconociendo de antemano la buena gestión de ustedes al respecto, nos despedimos de tan gentiles administradores de nuestro cantón Quepos.

**Acuerdo No. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración, lo solicitado por los vecinos de la Comunidad de Matapalo, para que a través de la Junta Vial Cantonal realice un estudio y posterior recomendación a este Concejo al respecto. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 15:** Oficio CCDRQ-056, de la Licda Jocelyn Miranda Román, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que dice:

**“ASUNTO: REQUISITOS PROYECTO MÁQUINAS BIOSALUDABLES, CONVENIO –  
ICODER – NAHOMI.**

Buenas tardes, en seguimiento al Proyecto de Máquinas Biosaludables para el año 2016, visto en acuerdo municipal 07 de la Sesión Ordinaria No.548-2016, celebrada el 05 de abril del 2016 y cuyo objetivo es la instalación de máquinas deportivas al aire libre en el Paradero Turístico Nahomi, según nuestra propuesta y presentado ante el Concejo Municipal.

Hemos estado dando seguimiento a este convenio y solicitamos la colaboración al Concejo Municipal para completar algunos requisitos que el ICODER nos ha estado solicitando, debemos recordar que estas máquinas son totalmente gratis y debemos aprovechar este convenio ya que el costo de las mismas son muy elevadas.

En total se instalaran 15 máquinas deportivas al aire libre para hacer ejercicios así como 5 máquinas de juegos infantiles.

Solicitamos lo siguiente:

1 - El ICODER entre los requisitos nos está solicitando el plano de catastro de Nahomi, pero el mismo no existe ya que se encuentra en zona marítima., solicitamos al Concejo Municipal que nos emita la autorización del uso de suelo en Nahomi, para la instalación de las Máquinas Biosaludables.

2 - También solicitamos que la Municipalidad a través del Departamento de Ingeniería y Control Urbano nos ayude con un Plano o (croquis) del proyecto (instalación) con ubicación de cada máquina, PROPUESTA AREA NO MENOS DE 60 M2.

El croquis es el diseño en sitio donde ira colocada cada máquina de ejercicio en el espacio del Nahomi, el mismo tiene que estar firmado por el Ingeniero responsable de la Municipalidad. También solicitamos la colaboración de este departamento de Ingeniería para que esté a cargo con el desarrollo y supervisión del proyecto en general.

Nosotros estaríamos coordinando con el Ingeniero o la persona que designen para mostrarle las imágenes de las maquinas a instalar.

El ICODER nos ha estado presionando para que estas máquinas ya sean instaladas ya que ellos tienen una fecha para concretar estos convenios. Sería lamentable que nuestro cantón no aproveche este convenio y perdamos esta oportunidad, por lo tanto, solicitamos nos puedan ayudar para que este proyecto sea una realidad en beneficio de los habitantes del Cantón.”

**Acuerdo No. 15: EL CONCEJO ACUERDA: 15.1** Trasladar a la Administración para que a través del Departamento de Ingeniería y Control Urbano brinde la colaboración requerida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.

**15.2** Trasladar a la Administración para que emita criterio Técnico-Legal sobre la viabilidad de otorgar el uso de suelo requerido para la instalación de las Maquinas Biosaludables. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Oficio No. 16:** Oficio CCDRQ-057, de la Licda Jocelyn Miranda Román, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que dice:

**ASUNTO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.001-2016**

Buenas tardes, por medio de la presente les hacemos llegar el presupuestos extraordinario No. 001\_2016, cuyo fin es incorporar el superávit del año 2015.

Como resumen les presento la siguiente tabla del extraordinario 2016, con el fin de que sea más fácil su comprensión.

**Extraordinario #001\_2016**

	<b>Superávit 2015</b>	<b>€37.310.896,55</b>	
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza		€310.896,55
5.02.01	Edificios, construcciones, mejoras instalaciones		€12.000.000,00
5.02.99	Construcciones, Adiciones y Mejoras, Gimnasios deportivos		€ 25.000.000,00
	<b>Totales Iguales</b>	<b>€37.310.896,55</b>	<b>€37.310.896,55</b>

2.99.05, Corresponde a artículos de limpieza para las diferentes instalaciones del Comité de Deportes y plaza Rancho Grande.

5.02.01, Corresponde a mejoras en los dos salones adjuntos a la oficina del Comité de deportes mediante cartel de licitación. €7.000.000 y la construcción de una bodega tipo estantes para la colocación de los kayak en Nahomi por €5.000.000.

5.02.99, Corresponde a las mejoras para uso deportivo en Barrio los Ángeles por €15.000.000 y las mejoras en el polideportivo de Boca Vieja por €10.000.000.

Muchas Gracias por su atención.

**Acuerdo No. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario 001-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

**Informe 01.** Dictamen CMAJ-001-2016 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice: Reunida la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las 15:30hrs del martes 09 de mayo de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Osvaldo Zárate Monte, Jonathan Rodríguez Morales y Matilde Pérez Rodríguez, se somete a estudio el Oficio 097-ALCL-2016 presentado por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Ex-alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante el cual Remite el oficio RH-DI-100-2016 del Departamento de Recursos Humanos, relacionado con el acuerdo No. 01, Artículo sexto, Sesión Ordinaria 546-2016, relacionado con el nombramiento del Secretario (a) del Concejo Municipal:

Una vez analizada la documentación esta comisión recomienda:

- 1- Denegar lo solicitado por la administración, en vista de que no se encuentra apegada a derecho, ya que para el nombramiento del secretario (a) municipal la legislación aplicable es la que está en el artículo 152 del código municipal y no en el artículo 128 de dicha ley, es claro que el Concejo Municipal debe respetar el principio de comprobación de la idoneidad para el puesto y asegurarse que al nombrar un funcionario en uno de los puestos que dependen directamente de aquel el procedimiento escogido para dicha comprobación permita asegurar la mayor participación posible en la escogencia a realizar, para lo cual el procedimiento por excelencia es el concurso interno.
- 2- Que previo al inicio de este concurso la Administración remita al Concejo Municipal para estudio, el perfil del puesto para secretario (a), así como los factores que se establecerán para la selección del mismo.

**Acuerdo No. 01. EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar el informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Para el nombramiento de secretario (a) del Concejo Municipal, el procedimiento por excelencia deberá ser el concurso interno. Además previo al inicio de este concurso la Administración deberá remitir al Concejo Municipal para estudio, el perfil del puesto para secretario (a), así como los factores que se establecerán para la selección del mismo Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Informe 02.** Dictamen CMAJ-002-2016 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Reunida la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las 15:30hrs del martes 09 de mayo de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Osvaldo Zárate Monte, Jonathan Rodríguez Morales y Matilde Pérez Rodríguez, se somete a estudio la propuesta de “REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS” conocida por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria 551-2016, acuerdo 02, artículo sétimo:

Una vez analizada la documentación esta comisión recomienda rechazar la Propuesta de Reglamento del Mercado Municipal

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar el informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Se deniega la propuesta de Reglamento de Mercado Municipal de Quepos. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Informe 03.** Informe de la Comisión Municipal de Becas, que dice:

Reunida la comisión de becas el día martes de 10 de mayo en el edificio Municipal con la presencia de Grettel León Jiménez, Isabel Sibaja y Matilde Pérez Rodríguez.

Le recomienda al honorable concejo reactivar el beneficio de la beca a los siguientes estudiantes a partir del mes de febrero, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de becas municipales.

-Brianna Méndez Robles.

-Nancy Elizondo Elizondo.

-Dairon Fabricio Guadamuz Pérez

**Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Becas, **POR TANTO:** Reactivar el beneficio de la beca a partir del mes de febrero de 2016 a los estudiantes citados en la lista anterior. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Informe 04.** Oficio 040-ALCP-2016 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, que dice:

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa Municipal de Quepos, mediante este les remito el formulario adjunto, para que puedan nombrar representante ante el INDER.

**Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como representante del Concejo Municipal de Quepos ante el INDER al señor regidor Omar Barrantes Robles. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Informe 05.** Oficio 042-ALCP-2016 de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal mediante el cual remite el oficio UTA-109-16 de la Unidad Técnica Ambiental para solicitar sesión extraordinaria, que dice:

“Asunto: Traslado y solicitud de trámite ante el Concejo Municipal

La presente tiene como finalidad informarle que la Unidad Técnica Ambiental (UTA) recibe el día de ayer el oficio SINAC-SE-DE-BID/TURISMO-347 (adjunto) por parte de la Licda, Fabiola Arguedas Jiménez del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. En dicho documento la funcionaria solicita al Concejo Municipal de Quepos un espacio, de preferencia una sesión extraordinaria, para presentar el "Plan de Acción de Gestión Ambiental de la Quebrada Camaronera", proyecto en el cual la UTA ha venido trabajando en conjunto con el SINAC en los últimos dos años.

Por lo anteriormente expuesto le solicito muy respetuosamente establecer sus buenos oficios, con el fin de que el Concejo Municipal atienda la solicitud del SINAC lo antes posible”.

**Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a Sesión Extraordinaria para el día jueves 12 de mayo de 2016 a las a las 16 horas en el Salón de Sesiones, para conocer el tema único “Plan de Acción de Gestión Ambiental de la Quebrada Camaronera”. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Informe 06.** Informe ALCM-041-2016 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No. 02 del Artículo Sexto, Correspondencia, tomado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 528-2016 del 12 de Enero de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Quepos y el Instituto Costarricense de Electricidad, para el alumbrado de la cancha deportiva de Rancho Grande.

*Alcances del Convenio:*

Los principales alcances del convenio son los siguientes:

- a) Su objeto es establecer una alianza bilateral entre las partes para unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de forma razonable, equitativa y proporcional, la iluminación de la plaza deportiva de Rancho Grande.
- b) El ICE se beneficiará en el campo de su imagen e identidad corporativa, proyección a nivel nacional como una empresa con responsabilidad social corporativa promotora del desarrollo del país, que realiza acciones que coadyuvan a la consecución de objetivos de carácter social, deportivo y cultural.
- c) La Municipalidad estaría ofreciendo grandes beneficios y oportunidades de desarrollo para los pobladores de la zona, elevando su calidad de vida y salvaguardando su integridad física y mental.

- d) La Municipalidad se compromete a ceder en uso al ICE el espacio necesario dentro de la plaza pública a iluminar, a efecto de que este instale infraestructura y equipos tanto de su propiedad como de la MUNICIPALIDAD, de conformidad con los listados que se describen en el Anexo N<sup>o</sup>.1 y N<sup>o</sup>. 2, los cuales forman parte integral del convenio.
- e) En caso de requerirse el cableado subterráneo, La Municipalidad se compromete a realizar por su propia cuenta bajo la supervisión del ICE, las respectivas labores de construcción de la obra civil de canalización, manteniendo cada una de las PARTES la propiedad sobre la infraestructura, materiales o equipos que aporten a la luz del presente convenio.
- f) En caso de que no hubiesen líneas eléctricas cercanas a la plaza, las partes se comprometen a buscar la mejor solución según sea el caso, para llevar a cabo la adecuación de la red eléctrica que permita la conexión de los transformadores que alimentarán los equipos de alumbrado requeridos.
- g) Responsabilidades del ICE:
  - a. Colaborar con La Municipalidad en todos los aspectos que permitan la consecución del objeto convenido mediante el presente convenio.
  - b. Utilizar el derecho de uso que le concede LA MUNICIPALIDAD a través de la suscripción del presente convenio, con el exclusivo propósito de instalar los materiales y equipos que se describen en los Anexos No 1 y No. 2 adjuntos.
  - c. Llevar a cabo por su cuenta, la instalación del cableado aéreo o subterráneo y de todos los equipos que forman el sistema de iluminación de la cancha.
  - d. Realizar por su cuenta la obra externa en la red de distribución para alimentar el sistema de iluminación, siempre que se cuente con líneas eléctricas próximas a la plaza a iluminar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del presente acuerdo.
  - e. Solicitar a La Municipalidad el aprovisionamiento, cuando por razones de averías, daños, caso fortuito, fuerza mayor, actos de vandalismo, pérdida, sustracción, etc., se haga necesario reemplazar o reparar algún material o equipo propiedad de La Municipalidad. El ICE una vez recibido lo solicitado, procederá a brindar el mantenimiento o reparación correspondiente que restablezca el servicio de iluminación. No será responsable de restituir el servicio, cuando no haya recibido por parte de LA MUNICIPALIDAD lo requerido.
  - f. Suspender el servicio eléctrico en caso de que La Municipalidad no cancele oportunamente la factura eléctrica y actuar de conformidad con sus normas internas en la materia. En caso de retiro del servicio definitivo, el ICE podrá desinstalar todo aquel equipo o material de su propiedad.
- h) Responsabilidades de La Municipalidad:
  - a. Permitir y mantener el uso y disfrute de los espacios cedidos en favor del ICE, a efecto de que este instale los materiales y equipos indicados en los Anexos 1 y 2 del presente documento.
  - b. Entregar al ICE los materiales y equipos que como “caso típico” se describen en el Anexo No 2. La variación del diseño del caso típico indicado en el Anexo No 2, corre por cuenta y responsabilidad de La Municipalidad, en cuyo caso, el ICE podrá colaborar en la definición de las cantidades y características del diseño específico y aporte de planos de la parte interna de la obra.
  - c. Garantizar el cuidado y vigilancia de la infraestructura instalada, tanto la de su propiedad como la del ICE.

- d. Cumplir con el ICE en todos los aspectos que permitan la consecución del objeto convenido mediante el presente acuerdo.
  - e. Realizar, en caso de requerirse el cableado subterráneo para la instalación del sistema de iluminación, por su propia cuenta y bajo la supervisión del ICE, las respectivas labores de construcción de la obra civil de canalización.
  - f. Permitir a los empleados del ICE debidamente identificados realizar las labores de instalación y mantenimiento de la infraestructura de soporte, previa coordinación con el Administrador del Convenio de la Municipalidad.
  - g. Liberar al ICE de toda responsabilidad legal por razones de caso fortuito, fuerza mayor, mal uso que den a la infraestructura de iluminación o por cualquier daño, sustracción, pérdida, acto de vandalismo, accidente, etc., atribuible a un tercero o a cualquier otra causa ajena a la responsabilidad del ICE.
  - h. Informar al ICE de cualquiera avería, daño, pérdida, sustracción, etc., que sufra la infraestructura de soporte de iluminación y los materiales o equipos instalados en estos.
  - i. Suministrar todo dispositivo u accesorio adicional que se requiera para la conexión eléctrica de la infraestructura de soporte de la iluminación así como para el mantenimiento de la misma.
  - j. Asumir, a la luz del presente convenio, la responsabilidad directa por el costo respectivo facturado por el consumo mensual del servicio de electricidad que el sistema de iluminación demande.
  - k. Otorgar presencia de marca al ICE cuando este así lo solicite, mediante el uso de banners a ser colocados en los lugares que ambos administradores dispongan dentro del perímetro de la cancha.
- i) Las partes deben nombrar a un administrador del convenio por cada una. En caso de sustitución, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, de lo contrario, se entenderá que los administradores designados en el convenio actuarán durante todo el plazo.
  - j) De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este convenio, éste deberá ser resuelto inicialmente por los administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva. Si por alguna circunstancia cualquiera de los entes se viera imposibilitado para realizar los aportes a que se comprometió, se suspenderán los compromisos adquiridos hasta que cesen las condiciones que obligaron a la suspensión, sin que esto genere responsabilidad alguna para las partes.
  - k) No existirá ninguna relación laboral entre el personal de La Municipalidad y el del ICE, o viceversa.
  - l) El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y términos del convenio, facultará al ICE a resolverlo, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder al tenor de lo prescrito en el ordenamiento jurídico costarricense, con el propósito de salvaguardar el interés público e institucional. Asimismo, le faculta a retirar los equipos e infraestructura de su propiedad del inmueble cedido en uso por La Municipalidad.
  - m) Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del correspondiente Adendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en las cuales habrá de contar el visto bueno de los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo.
  - n) El convenio tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de su firma, previo visto bueno por parte del Área de Convenios y de la Dirección de Contratación Administrativa del ICE. Este podrá ser prorrogado automáticamente y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales más, si



ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

- o) Se debe establecer la estimación del convenio según e monto aportado por cada parte.

***Consideraciones y Observaciones:***

Como observaciones se tienen las siguientes:

- a) Cabe verificar si el inmueble pertenece a la Municipalidad.
- b) Cabe verificar la competencia que en este proyecto tendría el Comité Cantonal de Deportes (Administración de instalaciones deportivas y ejercicio de actividades para su conservación y atención de egresos).
- c) Cabe verificar si la Municipalidad, de cumplirse los aspectos anteriores, tiene incluido dentro de sus planes el objeto del convenio y si cuenta con la disponibilidad de recursos para la atención de los compromisos que conlleva.
- d) Es necesario cuantificar económicamente los compromisos que se adquirirían.

Por lo demás, esta Asesoría no tiene observaciones de tipo jurídico que hacer, quedando reducido el examen a elementos de conveniencia y oportunidad, muy propios del Concejo Municipal.

**Acuerdo No. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el informe ALCM-041-2016 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se aprueba el convenio entre la Municipalidad de Quepos y el Instituto Costarricense de Electricidad, para el alumbrado de la cancha deportiva de Rancho Grande. Además una vez cumplidas las observaciones emitidas por la asesoría legal del concejo se autoriza a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar dicha convenio. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Informe 07.** Informe 042-ALCM-2016 DE Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal

Me refiero al acuerdo No. 01 del Artículo Séptimo, Informes Varios, tomado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 551-2016 del 26 de Abril de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 268-ALCL-2016 del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante este acto remite oficio DZMT-97-DI-2016, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, vinculado con el archivo de expediente solicitud de concesión PE-44- Playa Espadilla.

En dicha resolución el Departamento de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal el archivo del expediente de la solicitud de concesión de zona marítima terrestre presentada por Playa Espadilla Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-152645, tramitada bajo el expediente No. PE-44, sobre un terreno con una medida de 6.871,31 m<sup>2</sup>, linda al norte con Calle Pública, al sur Zona Pública, al este con Municipalidad de Quepos y al oeste Municipalidad de Quepos, según croquis visible en el folio 60 del expediente referido, ubicado entre Mojones del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N) número 148 y 149 del sector costero de

Playa Espadilla, Manuel Antonio distrito Quepos, provincia Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.

Según la indicada resolución, se recomienda el archivo con base en el artículo 37 del Reglamento a la Ley No. 6043 y por incumplimiento a lo solicitado a la interesada mediante oficio DZMT-170-DE-2013, en el cual se le solicita al interesado presentar un perfil del proyecto a desarrollar en el terreno solicitado, (Art 4 inciso f, Reglamento Plan Regulador Playa Espadilla, Art 33 Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y Art 56 reglamento a dicha Ley). Lo anterior, debido a que según georreferenciación de plano aportado sobre la lámina del Plan Regulador, el terreno el cual su representada pretende obtener en concesión, se ubica en Zona de Alojamiento Turístico (ZAT). Además de que en el plano catastrado 6-796075-2002, se puede apreciar que considera un área importante de Patrimonio Natural del Estado (Humedal), plano catastrado 6-1734945-2014, el cual área que no es posible concesionar por cuanto es jurisdicción del MINAE de conformidad con la Ley 7575.

Según los antecedentes, la sociedad presentó la solicitud el 24 de Agosto de 1994. El sector cumple con los requisitos objetivos de Declaratoria de Aptitud Turística del ICT, amojonamiento del IGN, Plan Regulador aprobado por el INVU y la Municipalidad y certificación de patrimonio natural del Estado del Ministerio de Ambiente y Energía. Mediante el oficio DZMT-170-DE-2013, se notificó a la sociedad que debía presentar un plano catastrado a su nombre y que se ajustara al Plan Regulador vigente, publicado en La Gaceta del 28 de noviembre de 2014, y al Manual de Selección de Solicitudes de Concesión, publicado en La Gaceta del 30 de abril de 2015; además, fotocopia de cédula de identidad, autenticación de la solicitud con el timbre de abogado, copia del certificada del acta constitutiva, certificación de la distribución del capital social, personería vigente, y, en su caso, presentar un perfil del proyecto a desarrollar en el terreno solicitado. Para tal efecto se le otorgó un plazo de treinta días calendario, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, con la advertencia de que, en caso omiso, se tendría por anulada la solicitud sin perjuicio de que pudiera presentarla nuevamente.

Revisados los antecedentes del caso, estima esta Asesoría que la resolución del Departamento de Zona Marítima Terrestre No. DZMT-97-DI-2016 de las 08:45 horas del 01 de Abril de 2016 debe acogerse con base en el artículo 37 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre debido a que no se ajusta al Plan Regulador Vigente de Playa Espadilla, dado que considera Calle Pública y Zona Verde y Protección de Humedales (ZVP).

Así las cosas, se recomienda acoger la resolución venida, anular la solicitud de concesión de zona marítima terrestre presentada por Playa Espadilla Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-152645, y decretar el archivo del expediente No. PE-44, con la corrección de que lo dispuesto se basa en el artículo 37 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, sin perjuicio de que la interesada pueda presentarse nuevamente.

**Acuerdo No. 7: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el informe ALCM-042-2016 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se anula la solicitud de concesión de zona marítima terrestre presentada por Playa Espadilla Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-152645, y se decreta el archivo del expediente No. PE-44, con la corrección de que lo dispuesto se basa en el artículo 37 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima

Terrestre, sin perjuicio de que la interesada pueda presentarse nuevamente. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

#### ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay

#### INFORMES DE SÍNDICOS:

Toma la palabra el señor Allen Jiménez Zamora que indica

Consulta respecto a la ejecución de las partidas específicas para el distrito Savegre específicamente de las escuelas de Londres y Sábalo. Además de la titulación de las Escuela de Londres. “Consulta evacuada por el regidor Jonathan Rodríguez Morales.”

#### ASUNTOS VARIOS:

La señora Ligia Alvarado Sandi solicita se realice investigación a la empresa que brinda el transporte a Naranjito Londres Villa Nueva.

La Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal indica que Palma Tica le dio titulación a varias escuelas del cantón.

El señor Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal, indica que revisando varios dictámenes respecto a la Junta Vial Cantonal, los regidores que formaban parte de esta junta y que continúan en esta administración, pueden mantenerse en la Junta Vial Cantonal, sin embargo según dictámenes de la procuraduría el puesto de la señora Maria Isabel Sibaja Arias es incompatible con el representante de asociaciones de desarrollo es decir que no puede ser regidora y representante de asociaciones de desarrollo.

#### ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-cero tres-dos mil dieciséis, del martes 10 de mayo de dos mil dieciséis, al ser las veinte horas con cero minutos.

---

Alma López Ojeda  
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Patricia Bolaños Murillo  
Alcaldesa Municipal  
Sesión Ordinaria 003-2016. 10 de mayo de 2016